

**BOLETÍN INFORMATIVO  
PRESTACIONES APROSS**

El día 01 de Diciembre 2023 APROSS ha publicado las Resoluciones 0524/23 y 525/23 en las que se establece un incremento al presupuesto asignado para prestaciones bioquímicas ambulatorias del 15% retroactivo al mes de Octubre/23 y, un incremento de los copagos a partir del día 1° de Diciembre/23.

**apross.**

CÓRDOBA, 01 DIC 2023

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCREMENTASE el presupuesto total mensual asignado a la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquímicos de Córdoba, el Centro de Bioquímicos de Río Cuarto (Red Bioquímica), en un 15%, retroactivo al 1° de octubre de 2023, atento lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- DISPONESE la liquidación a través de la Dirección de Administración y los ajustes retroactivos que correspondan en virtud de lo resuelto en el artículo anterior, como así también que dicha Dirección realice las afectaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE a las Direcciones Generales de Coordinación Operativa y de Prestación Asistencial y Control de Gestión, a la Sub Dirección de Tecnología Información y Proceso a las Áreas de Evaluación y Control, de Comunicaciones y a la División Contratos y Convenios, con el fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y Archívese.-

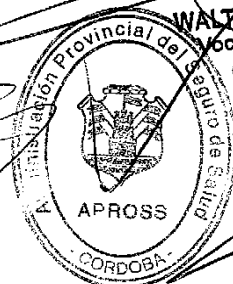
RESOLUCIÓN

N°

0524 / 23



DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO  
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
A.PRO.S.S.



WALTER VILLARREAL  
Local del Directorio  
A.PRO.S.S.

Dr. NICOLAS CARVAJAL  
Presidente del Directorio  
A.Pro.S.S.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1º.- ACTUALIZASE el valor de los Coseguros de las prácticas bioquímicas a cargo de los Afiliados de esta APROSS, a partir del 1º de diciembre de 2023 y en los términos del Anexo Único que integra el presente acto.-

Artículo 2º.- INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, a fin de la implementación de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

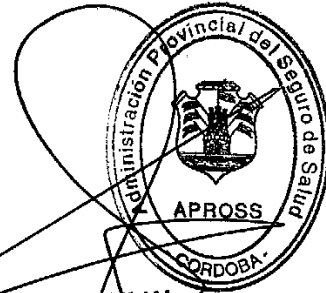
Nº

0525/23

WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.

DRA. LICIA FERNANDA PAUTASSO  
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
A.PRO.S.S.

Dr. NICOLAS CARVAJAL  
Presidente del Directorio  
A.Pro.S.S.



ANEXO UNICO	
COSEGUROS PRATICAS NOMENCLADOR BIOQUIMICO	
<b>BAJA COMPLEJIDAD</b> (233 pract. del nomenc. bioq. NBU h/8)	1 COPAGO DE \$1.200 CADA 6 PRACTICAS; \$300 POR CADA EXCEDENTE
<b>MEDIA COMPLEJIDAD</b> (224 pract. del nom. bioq. NBU de 8.1 a 49.9)	1 COPAGO DE \$ 600 POR CADA PRACTICA
<b>ALTA COMPLEJIDAD</b> (31 pract. Del nom. Bioq. NBU a partir de 50)	1 COPAGO DE \$ 1.500 POR CADA PRACTICA

Los nuevos valores de copagos se deberán implementar desde el día 04 de Diciembre 2023 y, para los procesos e liquidación serán tenidos en cuenta en las prestaciones realizadas a partir del día 11 de Diciembre de 2023.-